



COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

DANE 111001141618 - NIT. 830110336-2 - Resolución de aprobación N° 2398 de agosto 14 de 2002

Comunicación para la Construcción de una Vida Digna

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEDA

CONSEJO DIRECTIVO - ACUERDO 09 de octubre 13 de 2017

El Consejo Directivo del Colegio Altamira Sur Oriental - Institución Educativa Distrital en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009.

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
2. Que es función del Consejo Directivo “participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos”.

ACUERDA:

Artículo 1 – Aprobar las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio Altamira Sur Oriental - Institución Educativa Distrital (SIEDA), teniendo como referentes los artículos 3 y 4 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Artículo 2 - Fundamentar el sistema institucional de evaluación en los siguientes acuerdos pedagógicos definidos en el P.E.I:

1. Enfoque pedagógico socio-crítico con énfasis en comunicación para la construcción de una vida digna.
2. Trabajo por dimensiones delimitadas así: dimensión axiológica (ámbito afectivo-solidario y ámbito ético-político), dimensión cognitiva y dimensión comunicativa (desarrollo de habilidades comunicativas y ámbito físico-creativo).
3. Estrategia de integración curricular basada en trabajo por proyectos, ejes problémicos y pedagogía de la pregunta.
4. Estructuración curricular por ciclos y campos de Pensamiento.

Artículo 3. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso de formación, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral, ética, formativa, continua y significativa en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría y el acompañamiento por parte de los docentes generando oportunidades para superar sus dificultades en el aprendizaje.

Artículo 4. Deberes del estudiante. Para el mejor desarrollo de su proceso de formación, el estudiante debe:



COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

DANE 111001141618 - NIT. 830110336-2 - Resolución de aprobación N° 2398 de agosto 14 de 2002

Comunicación para la Construcción de una Vida Digna

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEDA

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades.
3. Ser autónomo y reflexivo frente a su proceso evaluativo, generando propuestas que puedan ser parte de su plan de mejoramiento.
4. Asimilar, comprender y ejecutar el documento SIEDA, dando evidencias de lo comprendido en su labor académica.
5. Buscar estrategias y apoyo para desarrollar sus habilidades y complementar su proceso de nivelación.

Artículo 5. Derechos de los padres de familia.

En el proceso de formación de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. A solicitar información sobre el desempeño de su hijo o hija cuando lo estime necesario
3. Recibir trimestralmente los informes periódicos de evaluación
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de los estudiantes.

Artículo 6. Obligaciones de los padres de familia y/o acudientes De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia están obligados a:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Analizar los informes periódicos de evaluación y comprometerse a apoyar las recomendaciones para fortalecer el proceso integral.
3. Asistir con disponibilidad de tiempo a citaciones, entrega de informes y demás requerimiento que le haga la institución cuando sea necesario
4. Devolver firmada la información de todo documento enviado por el establecimiento educativo.
5. Realizar acompañamiento de manera continua y permanente al proceso formativo y evaluativo del estudiante.

Artículo 7 - Asumir como propósitos de la evaluación de los estudiantes, los siguientes (art. 3 Decreto 1290 de 2009):

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Promover, reconocer y valorar el proceso de autoevaluación desde una mirada crítica sobre su propio proceso de aprendizaje.



COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

DANE 111001141618 - NIT. 830110336-2 - Resolución de aprobación N° 2398 de agosto 14 de 2002

Comunicación para la Construcción de una Vida Digna

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEDA

Artículo 8 - Asumir en la práctica pedagógica, los siguientes criterios de evaluación: Concebida la evaluación como un proceso sistemático que implica la planeación, la organización y el desarrollo de las actividades necesarias para recolectar y valorar la información de forma metódica y estructurada, así como el seguimiento a los compromisos que de esta se deriven.

Adicionalmente, la evaluación vista desde el enfoque socio-crítico se caracteriza por ser formativa en el sentido de estar al servicio de los actores del proceso educativo para mejorar las prácticas, y al servicio de la práctica pedagógica para perfeccionarla. En ese sentido, la evaluación se realiza en un proceso dialógico con mirada integral lo que favorece el desarrollo de un pensamiento auto-reflexivo, crítico y participativo.

1. Integral: Da cuenta de las fortalezas y debilidades evidenciadas en las dimensiones axiológica (ámbito afectivo-solidario y ámbito ético-político), dimensión cognitiva y dimensión comunicativa (desarrollo de habilidades comunicativas y ámbito físico-creativo).del desarrollo lo que permite favorecer la formación del estudiante.
2. Dialógica: Participan todos los actores del proceso, quienes establecen un diálogo permanente analizando todas las variables que intervienen en el logro o no de las metas propuestas (estudiantes, docentes, contenidos, metodologías, materiales, motivación, ambiente, textos, etc.) Este ejercicio favorece el desarrollo de un pensamiento autoreflexivo, crítico y participativo lo que posibilita que el estudiante reconozca y se empodere de sus potencialidades y debilidades, lo mismo que los padres de familia y demás miembros de la comunidad.
3. Formativa: Está al servicio de los actores del proceso educativo para mejorar las prácticas, y al servicio de la práctica pedagógica para fortalecerla; no está prevista para sancionar, castigar, excluir, ni ejercer poder coercitivo. Se concibe como mecanismo para reconocer los estilos particulares de aprendizaje, así como la detección de los avances, sus causas, los factores que lo potencian y los que lo obstaculizan. Esto con el fin de disponer los elementos de manera que favorezcan el aprendizaje.
4. Permanente: Se hace un seguimiento continuo a los procesos del desarrollo generando estrategias y planes de mejoramiento constante teniendo en cuenta las particularidades.
5. Descriptiva y cualitativa: Valora los ritmos, el proceso, los resultados y todos los aspectos que intervienen, es una construcción entre docente y estudiante que permite reconocer los alcances y los logros por fortalecer; facilita el diseño de estrategias que permitan avanzar hacia donde se ha propuesto en la planeación.
6. Sistémica: El estudiante debe ser comprendido desde una mirada integral, donde priman los procesos de pensamiento teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo y el contexto durante su etapa de formación; se identifican así las capacidades para generar acciones y estrategias que permitan superar las dificultades académicas y convivenciales.

Artículo 9 - Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes como una herramienta esencial para el desarrollo pedagógico y curricular, que permita valorar los procesos, ritmos y estilos de aprendizajes y ser aplicables a todas y cada una de las áreas que constituyen el plan de estudios, y a las distintas dimensiones que buscan reconocer de una forma descriptiva, cualitativa el proceso más que el producto, buscando que el seguimiento y la valoración sean más cercanos a la realidad del estudiante.

Parágrafo 1. En educación básica y media, los informes de evaluación contemplarán todas y cada una de las áreas obligatorias y fundamentales (art. 23 Ley 115 de 1994), así:



COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

DANE 111001141618 - NIT. 830110336-2 - Resolución de aprobación N° 2398 de agosto 14 de 2002

Comunicación para la Construcción de una Vida Digna

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEDA

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

En la educación media se suman las siguientes (art. 23 Ley 115 de 1994):

10. Ciencias Políticas y económicas
11. Filosofía

Parágrafo 2: Para el ciclo de educación inicial sigue rigiendo el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 y los lineamientos pedagógicos y curriculares determinados para primera infancia en el distrito capital (2010) en cuanto a:

1. Los pilares del ciclo de educación inicial son el juego, el arte, la literatura y exploración del medio.
2. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano según lo establecido en la resolución 2343 de 1996 sobre los Indicadores de logro curriculares para el nivel preescolar así:

1. Dimensión Corporal
2. Dimensión Cognitiva
3. Dimensión Ética, actitudes y valores – Dimensión personal social (SED lineamientos 2013)
4. Dimensión Comunicativa
5. Dimensión Estética

Artículo 10 - Criterios de Promoción. Para que el estudiante sea promovido al siguiente grado debe cumplir con los siguientes requisitos al finalizar el año escolar:

1. Ser estudiante de educación inicial.
2. Asistencia mínimo al 75% de las clases
3. Obtener un promedio ponderado (de acuerdo a la intensidad horaria) mayor o igual a 3.0 en al menos siete de las nueve áreas fundamentales en educación Básica. Obtener un promedio ponderado (de acuerdo a la intensidad horaria) mayor o igual a 3.0 en al menos nueve de las once áreas fundamentales en educación Media.

Parágrafo 1. Se considera aprobada un área cuando el promedio ponderado es igual o mayor a 3.0. Para establecer esta valoración, se deben tener en cuenta los siguientes indicadores con su respectivo valor porcentual:

Actitud hacia la clase (20%)

Evaluación trimestral (10%)

Actividades en clase y escenarios pedagógicos diversificados (50%)

Auto y coevaluación (a partir de una rúbrica que se socializa al iniciar el periodo)(20%)



COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

DANE 111001141618 - NIT. 830110336-2 - Resolución de aprobación N° 2398 de agosto 14 de 2002

Comunicación para la Construcción de una Vida Digna

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEDA

Parágrafo 2. Los desempeños trimestrales se establecen en relación con la intensidad horaria de cada área, enunciando un desempeño por cada hora semanal de clase. Un desempeño se entiende como un elemento que: Presenta el estado o cualificación de los procesos de pensamiento alrededor de un concepto estructural; Da cuenta del vínculo entre los procesos cognitivos, sociales, comunicativos o procedimentales y los proyectos de aula; Da cuenta del aporte que un estudiante hace a una actividad o proyecto en la que se evidencia el proceso cognitivo y la construcción de conceptos.

Parágrafo 3: Si la no promoción por grado supera el 7%, la comisión de evaluación y promoción ajustará la promoción al 93% mínimo.

Parágrafo 4. Criterios de Promoción para ciclo inicial. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. ". (Decreto 2247.Art 10). Se tendrá en cuenta el registro descriptivo, cualitativo del desarrollo en donde se evidencien los avances, logros y aquellos que están en proceso de alcanzar.

Parágrafo 5. La comisión de evaluación y promoción debe contemplar el análisis cualitativo de aspectos como: la cantidad de desempeños pendientes por alcanzar; las fracturas que se hayan dado en el proceso, como la ausencia de docentes en un área o asignatura durante periodos prolongados que afecten el desempeño del estudiante; las características particulares del estudiante y su contexto; la frecuencia de remisión a la comisión de evaluación y promoción; y la diversidad de apoyos obtenidos por los estudiantes.

Artículo 11. Graduación de Bachilleres. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en el proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias:

1. Haber sido promovido por la comisión de Evaluación y promoción
2. Presentar certificado de prestación de 120 horas de servicio social.
3. Acreditar a más tardar 30 de octubre la documentación completa requerida para ser bachiller (fotos, documento de identidad, registro civil, certificados de calificaciones de grados 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°)
 1. 4 Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto

Artículo 12 - Promoción anticipada.

Un estudiante puede solicitar su Promoción Anticipada, únicamente durante el primer período académico del año escolar. Para que se materialice el proceso, se deben cumplir los siguientes pasos:

1. El padre de familia o acudiente presenta la solicitud por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción.
2. La comisión de evaluación y promoción valora el desempeño del estudiante, solicita los conceptos o aplicación de las pruebas pertinentes a los jefes de los campos de pensamiento, y/o directores de grupo en el caso de ciclo 1 y 2, y aprueba o niega la promoción anticipada. Posteriormente comunica la decisión por escrito.
3. La decisión sobre la promoción anticipada será consignada en acta y, en caso de ser aprobada, será remitida a Coordinación y Secretaría Académica para su inclusión en el libro de certificados.
4. La secretaría académica publica el listado de estudiantes promovidos con anticipación al finalizar el proceso.

Artículo 13 - Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala Nacional. Al lado de la escala nacional, se establece una escala numérica complementaria de la descripción cualitativa.



COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

DANE 111001141618 - NIT. 830110336-2 - Resolución de aprobación N° 2398 de agosto 14 de 2002

Comunicación para la Construcción de una Vida Digna

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEDA

Para el caso de ciclo inicial se aplica un mecanismo de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y padres de familia apreciar el avance en la formación integral de cada estudiante (decreto 2247- art 10)

NIVEL DE DESEMPEÑO	ESCALA INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN
Bajo	1.0 a 2.9	<p><i>Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.</i></p> <p>Criterios de Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico. - Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas. - Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas. - Necesita ayuda constante para profundizar conceptos. - Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita. - Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos. - Con su comportamiento afecta negativamente la dinámica del grupo - Con frecuencia presenta inasistencias y retardos a clase.
Básico	3.0 a 3.7	<p><i>Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.</i></p> <p>Criterios de Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participa positivamente en algunas clases. - Su trabajo en el aula es mínimo. - Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo. - Presenta algunos de sus trabajos, consultas y tareas pero las argumenta con dificultad. - Se le dificulta argumentar ideas que aclaren los conceptos vistos. - Su rendimiento académico y formativo es mínimo. - Presenta algunas dificultades de comportamiento. - Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico. - Presenta faltas de asistencia algunas justificadas y otras injustificadas. - Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. - Manifiesta poco sentido de pertenencia a la institución.



COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

DANE 111001141618 - NIT. 830110336-2 - Resolución de aprobación N° 2398 de agosto 14 de 2002

Comunicación para la Construcción de una Vida Digna

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEDA

Alto	3.8 a 4.4	<p><i>Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.</i></p> <p>Criterios de Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase. - Participa adecuadamente en el desarrollo de las actividades en el aula. - El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo. - Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento. - Su comportamiento favorece la dinámica de grupo. - Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso. - Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros. - Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas. - Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias. - Sus faltas de asistencia son justificadas. - Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
Superior	4.5. a 5.0	<p><i>Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.</i></p> <p>Criterios de Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución. - El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo. - Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica. - Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros. - Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo. - Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase. - Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos. - Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad. - Cuando tiene fallas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado ya que realiza las diferentes actividades. - Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias. - No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa manifestando respeto. - Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Parágrafo. La modalidad de evaluación aplicada a los estudiantes será EXPLICATIVA Y DE PUNTAJE, que corresponde a un proceso continuo que integra la calificación y los resultados obtenidos por los estudiantes con la explicación del por qué se obtienen dichos resultados. En este sentido, la evaluación es una herramienta en los procesos de aprendizaje, espacio de formación y de diálogo, en el cual se enlazan las intenciones del maestro con los intereses



COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

DANE 111001141618 - NIT. 830110336-2 - Resolución de aprobación N° 2398 de agosto 14 de 2002

Comunicación para la Construcción de una Vida Digna

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEDA

cognitivos, formativos y las dificultades de los estudiantes. La valoración de esta forma de evaluación se expresa por medio de procesos de desarrollo.

Artículo 14 - Estrategias de valoración integral del desempeño de los estudiantes

1. Evaluación integral enmarcada en la dimensión axiológica (ámbito afectivo-solidario y ámbito ético político), dimensión cognitiva y dimensión comunicativa (desarrollo de habilidades comunicativas y ámbito físico-creativo) donde se desarrollan las operaciones mentales, conceptos estructurales y contenidos, contemplados en las mallas curriculares, en el P.E.I, que se valoran a través de los desempeños.
2. Modalidades de evaluación: auto-evaluación, coevaluación y heteroevaluación.
 - Autoevaluación: Es la que realiza el mismo estudiante para valorar el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje en relación con unos objetivos trazados previamente. Le permite al estudiante verificar su situación de aprendizaje, y elaborar o proponer actividades para mejorar y superar sus dificultades. Tiene un valor de 10%.
Por otra parte, la autoevaluación tiene un objetivo de formación a más largo plazo. Se espera que el estudiante sea consciente de sus propias responsabilidades, que pueda monitorear sus aprendizajes, juzgarlos, criticarlos y mejorarlos progresivamente. En este sentido, lo que justifica la auto-evaluación es el desarrollo de la autonomía, la autodisciplina y el autocontrol por parte de los estudiantes.
 - Coevaluación: El estudiante es evaluado por sus pares. Esta forma de evaluación hace que el proceso sea colectivo, aumentando el espectro de observadores frente a los aprendizajes del estudiante. Los docentes realizarán procesos reflexivos para que los compañeros sean objetivos y justos al emitir sus juicios. La coevaluación tiene un valor del 10%.
 - Heteroevaluación: Se refiere a la evaluación que lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes y convivencia de sus alumnos en el marco del presente acuerdo. Tiene un valor del 80%.

Artículo 15 - Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños durante el año escolar:

1. Se realiza seguimiento individual en cada área y dimensión mediante el manejo de planillas y registros descriptivos. Las estrategias de mejoramiento se establecen en reunión de comisión de evaluación, se consignan en el acta y se comunican para su seguimiento e inclusión en el plan de trabajo.
 2. Para los estudiantes que obtienen desempeños bajos en alguna(s) área(s) al finalizar el proceso, se aplica una prueba de Suficiencia al finalizar el año escolar, con la cual se podrá subir al Nivel de desempeño básico
- Parágrafo 1: El plan permanente de superación NO corresponde a la presentación de las actividades o trabajos que el estudiante no desarrolló durante el período académico, sino a estrategias para lograr el desarrollo de las habilidades básicas requeridas para la promoción.
- Parágrafo 2. Las actividades que se establezcan son de responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49, Decreto 1290 Art. 13 y 15).
- Parágrafo 3. En la última entrega de informes académicos se informa al padre de familia y estudiante sobre las recomendaciones que hace la comisión de evaluación y promoción para la superación de dificultades específicas y se firma un compromiso de apoyo familiar que tendrá seguimiento al inicio y durante el siguiente año escolar.
- Parágrafo 4. Al inicio del año escolar cada docente implementará estrategias para realizar el diagnóstico de los estudiantes con el fin de identificar necesidades, intereses y estilos específicos de cada grupo y estudiante.



COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

DANE 111001141618 - NIT. 830110336-2 - Resolución de aprobación N° 2398 de agosto 14 de 2002

Comunicación para la Construcción de una Vida Digna

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEDA

Artículo 16 - Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

1. Los docentes de las áreas diseñarán planes complementarios de proceso enmarcados en los desempeños establecidos para cada ciclo, según el artículo 14 del presente acuerdo.
2. Conformación de comisiones de evaluación y promoción integradas por representantes de distintos estamentos de la comunidad educativa que aseguren una mirada complementaria del proceso formativo y sugieran estrategias de mejoramiento.
3. Al estudiante que ingrese en periodos posteriores al inicio del año escolar y no traiga valoraciones, se le duplicarán las valoraciones obtenidas en cada una de las áreas, durante el siguiente periodo cursado completamente, para suplir las valoraciones faltantes.

Artículo 17- Comisiones de evaluación y promoción. Se conformará una comisión de evaluación y promoción, para cada grado de 5° a 11° y para ciclos inicial I y II. Con los siguientes integrantes:

1. Los o las docentes directores de grupo.
2. Un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución
3. El(la) representante de curso a partir de 5º
4. La rectora o su delegado quien lo convocará y presidirá.
5. Docente Orientador

Periodicidad de reunión de la comisión de evaluación y promoción.

La comisión de evaluación y promoción se reunirá durante los siguientes momentos:

1. Al iniciar el año para definir la promoción anticipada.
2. Al finalizar primero, segundo y tercer periodo para realizar un análisis de resultados académicos.
3. Al finalizar el año para definir la promoción de los estudiantes.
4. Cuando se considere necesario para resolver situaciones que le competen

Funciones de la comisión de evaluación y promoción

1. Darse su propio reglamento.
2. Garantizar el debido proceso en el desarrollo curricular y pedagógico.
3. Definir la promoción de los estudiantes durante y al finalizar el año escolar.
4. Hacer el seguimiento al cumplimiento de los planes complementarios de proceso para estudiantes con desempeño bajo
5. Analizar en la reunión que tendrá la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas, haciendo las recomendaciones generales o particulares, en términos del plan de actividades complementarias.
6. Realizar el seguimiento de los casos especiales con desempeño bajo.
7. Reportar al Consejo Académico los informes relacionados con los estudiantes evaluados que han sido promovidos o reprobados.
8. Otorgar al estudiante el beneficio de la favorabilidad, cuando la Comisión verifica que el docente no evalúa los trabajos, tareas, actividades programadas o asignadas, de acuerdo con las disposiciones del plan de estudios y del presente acuerdo; cuando no da a conocer oportunamente las valoraciones de las evaluaciones efectuadas antes de



COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

DANE 111001141618 - NIT. 830110336-2 - Resolución de aprobación N° 2398 de agosto 14 de 2002

Comunicación para la Construcción de una Vida Digna

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEDA

oficializarlas en las planillas respectivas, o en los casos en que las evaluaciones no son entregadas a Coordinación dentro de las fechas límite establecidas.

9. Consignar en actas sus decisiones, observaciones y recomendaciones para facilitar el seguimiento a los aspectos académicos de los estudiantes.

10. Las demás que le asigne el Consejo Académico.

Parágrafo 1. Previo a la reunión comisión de evaluación, en cada campo de pensamiento se realizará el análisis de los casos y las estrategias de mejoramiento para los estudiantes que serán remitidos. Sobre esto se entregará informe a la comisión de evaluación y promoción para que sea insumo de la reunión.

Parágrafo 2. La comisión de evaluación puede convocar a los docentes que requiera para ampliar su comprensión de los casos remitidos.

Artículo 18 - Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación

1. Divulgar a cada familia el presente acuerdo de evaluación para su apropiación y aplicación utilizando los medios de comunicación que tiene el colegio.

2. Informar al estudiante los procesos a evaluar, los mecanismos de evaluación y los resultados esperados en cada área.

3. Presentar un registro de las evaluaciones de los procesos de cada estudiante en las listas correspondientes para cada período y nivel.

4. Cada docente dirige el reporte académico escrito al director de curso al finalizar el período, y durante su desarrollo cuando lo estime conveniente.

5. La comisión de evaluación y promoción realiza el monitoreo a los procesos desarrollados en las distintas áreas.

Artículo 19 -Periodicidad de entrega de informes a padres de familia. Se entregará un informe trimestral y un informe final con la valoración definitiva de las áreas, según la escala institucional, para un total de 4 boletines.

Parágrafo 1. Durante el proceso cada docente realizará reunión con el padre de familia y el estudiante que tenga dificultades para acordar planes de mejoramiento.

Parágrafo 2. En la semana 6 de cada periodo el director de curso recogerá el informe parcial de sus estudiantes en las diferentes áreas y citará a los padres de familia para darlo a conocer y establecer los compromisos respectivos.

Parágrafo 3. Para diligenciar el cuarto boletín el docente de cada asignatura tendrá en cuenta la prueba de suficiencia y los procesos del estudiante, para cambiar el nivel de desempeño de bajo a básico.

Artículo 20 - Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación, El informe periódico tendrá los siguientes aspectos:

1. Información del Colegio

2. Información del estudiante (Nombres y apellidos, curso, jornada, año, periodo evaluado).

3. Informe académico en cada área o dimensión que incluye desempeños y valoración.

4. Correspondencia numérica en la escala de valoración nacional

5. Observaciones generales de Dirección de curso.

6. Número de inasistencias a clase por área y asignatura.

7. Firmas



COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

DANE 111001141618 - NIT. 830110336-2 - Resolución de aprobación N° 2398 de agosto 14 de 2002

Comunicación para la Construcción de una Vida Digna

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEDA

Parágrafo. Los planes de estudio, incluidos los respectivos descriptores de desempeño, se darán a conocer a los estudiantes y padres de familia al iniciar cada uno de los periodos académicos.

Artículo 21 - Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción. Se requiere que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada. Sin embargo cuando haya reclamaciones, se establecen las siguientes instancias:

1. Docente responsable del área o de curso.
2. Director de grupo
3. Coordinación
4. Comité de evaluación y promoción
5. Consejo Académico.
6. Rectoría
7. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. Y el Decreto 1290 Art. 11 numeral 7.

Artículo 22 - Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

1. Lectura y reflexión sobre el decreto 1290 por parte de Consejo Académico quien determina el proceso a seguir.
2. Convocatoria a los distintos actores de la comunidad educativa (consejo de estudiantes, consejo de padres, docentes de la institución) para realizar el trabajo en los siguientes pasos: lectura y reflexión sobre el decreto 1290, análisis comparativo de los decretos 230 y 1290, críticas al 230, propuestas para el nuevo sistema de evaluación, aplicación de encuestas, producción de documentos por grupos.
3. Elección de Comité para elaborar un documento consolidado.
4. Socialización del documento producido
5. Recolección de observaciones y propuestas de modificación.
6. Reunión del comité para perfeccionar el documento.
7. Presentación de la propuesta al consejo directivo solicitando su aprobación.
8. Divulgación del acuerdo a la comunidad educativa mediante la entrega del documento y su exposición en las distintas reuniones con padres y estudiantes.
9. Presentación del acuerdo al Equipo de Inspección y Vigilancia de la localidad San Cristóbal.
10. Ajustes al SIEDA al finalizar cada año escolar (si se considera necesario) y socialización con toda la comunidad educativa.

Artículo 23. Vigencia El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. Será evaluado para realizar los ajustes necesarios al finalizar cada año escolar.

En constancia de lo anterior, (original firmado)



COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL

Institución Educativa Distrital

DANE 111001141618 - NIT. 830110336-2 - Resolución de aprobación N° 2398 de agosto 14 de 2002

Comunicación para la Construcción de una Vida Digna

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEDA

CLARA DENIS CABRERA AHUMADA
Rectora

BLANCA GARZON
Representante Docentes

ELENA VERA
Representante

Docentes

GERORGE MICHAEL HURTADO
Representante Estudiante

CYNDI ACEVEDO
Rep. Ex Alumnos

JOHN FREDY CARO
Rep. Padres de Familia

CARLOS ARNULFO MUÑOZ
Rep. Padres de Sector Productivo

MELBA FLOREZ
Rep. Padres de Familia

ANEXO 1.

FICHA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADÉMICAS

NOMBRE _____ CURSO _____ JORNADA _____

ASIGNATURA _____ PERIODO _____ AÑO _____

Fecha de verificación	Desempeño evaluado	Actividad propuesta	Cumplió Si/no	Firma acudiente	Firma estudiante	Firma docente